

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2026-MPPA-A-GM-GDSE**

Aguaytia, 04 de marzo del 2026.

VISTO. – Expediente Interno N°01568-2026, que contiene el Informe N°0119-2026-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, Carta N°0320-2026-GDSE-MPPA-A, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e el Informe N°0168-2026-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 26 de febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento, sobre el plan de trabajo denominado: **“CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CATEGORIA SUB 15 Y SUB 17; MUJERES Y VARONES, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAVALI”**, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que prescribe “Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la Municipalidad: Organizar, en concordancia con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y biodiversidad.

Que, en el artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de competencia municipal que “municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones, j) específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) Servicios Públicos locales 3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación; la misma concordancia con el numeral 18) del artículo 82° de la Ley en mención, señala que las municipalidades en materias de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado. Asimismo, en su numeral 19) indica “promover actividades diversas”.

Que, en el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2023), establece que: La Subgerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, es la encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, salud, educación, cultura, deportes y recreación y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor. Así como, gestionar acciones para la promoción y fomento del desarrollo de los grupos poblacionales campesinos, étnicos y nativos; y coadyuvar a la inclusión intercultural en la provincia, en el marco de sus competencias y lo establecido por el ministerio de cultura.

Que, mediante Carta N°0320-2026-GDSE-MPPA-A, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N°0119-2026-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de actividad denominado: **“CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CATEGORIA SUB 15 Y SUB 17; MUJERES Y VARONES, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAVALI”**, por la suma de **S/ 30,720.00 (Treinta Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles)**.

C.c.
Archivo
JSS/cmchp

www.munipadreabad.gob.pe – telf. N° 061-481073

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.**

PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD				
E SPECIFICACIONES DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FASE 01. Identificación y socialización				
FASE 02. Planificación				
FASE 03. Organización				
FASE 04. Ejecución				
Bienes y servicios				
SERVICIOS				S/ 30,720.00
Servicio de alimentación (5 días) (desayuno y almuerzo)	Unidad	192	S/ 20.00	S/ 19,200.00
Servicio de hospedaje (4 días) (/2 personas por habitación)	Unidad	96	S/ 30.00	S/ 11,520.00
TOTAL				S/ 30,720.00



Que, mediante el Informe N°0168-2026-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 26 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 30,720.00** (Treinta Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), para la Ejecución del plan de trabajo "CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CATEGORIA SUB 15 Y SUB 17; MUJERES Y VARONES, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI", conforme al Presupuesto Institucional Programado del PIM, para el ejercicio fiscal 2026 y que se detalla conforme al siguiente cuadro:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL
FINALIDAD	: 0001499 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 046 DEPORTE
GRUPO FUNCIONAL	: 0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO
META	: 073
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
ESPECIFICA	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 30,720.00
UNIDAD DE MEDIDA	: 001 ACCION
CENTRO DE COSTOS	: SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNIDADES NATIVAS

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el inciso (y) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°155-2024-MPPA-A, del 01 de julio de 2024, que delega al Gerente de Desarrollo Social y Económico las facultades administrativas y resolutivas.

C.c.
Archivo
JSS/cmchp

www.munipadreabad.gob.pe – telf. N° 061-481073



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el plan de actividad denominado: “CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CATEGORIA SUB 15 Y SUB 17; MUJERES Y VARONES, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI”, por el importe de S/ 30,720.00 (Treinta Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), que se ejecutará en la Provincia de Padre Abad, según el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DE BIENES	S/ 00.00
COSTO DE SERVICIOS	S/ 30,720.00
COSTO TOTAL	S/ 30,720.00



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, la ejecución del plan de actividad: “CAMPEONATO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CATEGORIA SUB 15 Y SUB 17; MUJERES Y VARONES, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI”, de acuerdo al cronograma establecido en el plan de trabajo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria y a las demás áreas pertinentes para el cumplimiento de plan de actividad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (<https://www.gob.pe/municipalidad-provincial-de-padre-abad-mppa-a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

ING. JIMEL SIMÓN SANTAMARÍA
Gerente de Desarrollo Social y Económico

C.c.
Archivo
JSS/cmchp

www.munipadreabad.gob.pe – telf. N° 061-481073